

DECRETO ALCALDICIO N°1860 04 OCT 2023

MATERIA: Autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases y designa comisión de apertura y de evaluación de la licitación que indica

**VISTOS:**

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 del año 2004, el Decreto Alcaldicio N°833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud de Pedido N° 494 de la Dirección de Gestión de Personas para Plan complementario de Salud y Dental para socias y socios del Servicio de Bienestar y sus cargas legales.
- 2.- Las Bases Administrativas Especiales de Servicio y Bases Técnicas de la licitación denominada **“CONTRATACIÓN UN PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”**, elaboradas por la Secretaría Comunal de Panificación (SECPLAN).
- 3.- El Memorándum N° 302 de fecha 22 de septiembre de 2023 en que la Secretaría Comunal de Panificación (SECPLAN), solicita se autorice llamado a Propuesta Pública para la licitación de **“CONTRATACIÓN UN PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”**, adjuntando las Bases Administrativas Especiales de Servicio, Bases Técnicas y documentos que regirá esta licitación y solicitando se designe las comisiones de Apertura y de Evaluación de esta propuesta pública.
- 4.- Lo dispuesto por la Administradora Municipal en su Derivación N° ID 141646 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** en llamado a licitación pública de **“CONTRATACIÓN DE PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”**.
2. **EFFECTÚESE** la publicación correspondiente por la SECPLAN en el Portal CHILECOMPRA, en un plazo no mayor de 24 horas a contar de la fecha de dictación del presente Decreto.
- 3.- Las postulaciones como el acto de apertura se realizarán electrónicamente en los plazos que dispone automáticamente el Portal CHILECOMPRA. El calendario que regirá esta Licitación será publicado en el Portal CHILECOMPRA.

4.- **DESÍGNENSE**, a los funcionarios que se indican en los cuadros siguientes, para que integren las Comisiones que se señalan, de la licitación pública mencionada en el punto 1, del presente Decreto Alcaldicio

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

INTEGRANTES	REEMPLAZANTE
MARÍA LUISA ESPAÑA LE-FEUVRE Unidad Solicitante	ÁLVARO VERGARA ESCOBAR Unidad Solicitante
FRANCO MORALES LABRÍN Unidad Técnica	YANELA GONZÁLEZ MIRANDA Unidad Técnica
PEDRO STUARDO MARÍN Profesional SECPLAN	ALEJANDRO ARÉVALO CONDEMARÍN Profesional SECPLAN

5.- **NÓMBRESE** como titular a Gonzalo Mera Montoya y subrogante a Diego Apablaza Bokros, profesionales de la Sección de Licitaciones de SECPLAN, quienes indistintamente, actuarán como apoyo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas y demás funciones que le entregan las Bases Administrativas Especiales.

6.- El Encargado Municipal de la Ley de Lobby incluirá a los funcionarios miembros de la comisión evaluadora mencionados en el cuadro, dentro del listado de sujetos pasivos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.730, y en tanto se mantengan en dicho cometido.

7.- El cumplimiento de este cometido será sin perjuicio de las labores habituales asignadas a los funcionarios designados para esta Comisión.

8.- **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Licitación, Formularios y Anexos, para el llamado a propuesta pública en mencionadas el numeral 1 del presente Decreto, que a continuación se transcriben:

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIO**

**“CONTRATACIÓN DE PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”.**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Ilustre Municipalidad de Renca, en adelante **la Municipalidad**, requiere llamar a licitación pública, para la **“CONTRATACIÓN DE UN PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”**, en adelante el **Servicio**.

<b>MANDANTE:</b>	MUNICIPALIDAD DE RENCA
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	<b>SERVICIO DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA</b>

Las condiciones de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles del servicio requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y los demás documentos Anexos y todos los antecedentes que forman parte del presente proceso, que serán publicadas

a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadpopublico.cl](http://www.mercadpopublico.cl). Del mismo modo, cualquier ámbito no regulado por las presentes Bases Administrativas Especiales, se les deberá aplicar las disposiciones contenidas en las “Bases Administrativas Generales de Licitación de Servicios de la Municipalidad de Renca” aprobadas por Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 08 de mayo de 2020, de este Municipio, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, tanto en etapa de licitación como en la ejecución del contrato.

## 2. OBJETO DE LA PROPUESTA

El objetivo de esta licitación es proveer a los socios y socias del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Renca y sus cargas legales, de un seguro de plan complementario de salud y dental para mejorar las condiciones de vida y salud de ellos y de sus cargas legales.

El servicio complementario de salud y dental está destinado a cubrir aquellos gastos que no sean cubiertos por el Sistema de Salud Previsional del afiliado y sus cargas, conforme a las exigencias de las Bases Administrativas y las presentes especificaciones técnicas.

## 3. MODALIDAD, PLAZO Y PRESUPUESTO DE LA LICITACION

PRESUPUESTO DISPONIBLE EXENTO DE IVA	0,48 UF POR SOCIO (A)
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DURACIÓN DEL CONTRATO	12 MESES

El oferente deberá considerar que el presupuesto por Socio de la presente licitación es de carácter de **DISPONIBLE**, por lo que una oferta que supere el monto indicado precedentemente se declarará **inadmisible**.

El servicio contempla una **vigencia de 12 meses**, la cual dará inicio el día hábil siguiente de la suscripción del contrato. El Proponente en su Oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del Contrato y en general, todo lo necesario para prestar el servicio en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas. A modo sólo enunciativo se considera el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que irroque el cumplimiento cabal del Contrato. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de Licitación.

El contratista no tendrá derecho a demandar aumento o reajuste del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, equipos nacionales o importados, costos financieros, u otros, haciendo constar las partes que las posibilidades de tales aumentos han sido tenidas en cuenta para la fijación del precio.

## 4. NORMAS ESPECIALES APLICABLES

Complementariamente a la regulación establecida en las Bases Administrativas Generales, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y/o reglamentarias atinentes a la presente contratación.

- a. Ley N° 19754, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- b. Los artículos 87, inciso 2°, 95, inciso 2°, y 116 Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c. D.F.L. N° 251, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.
- d. Decreto N°1445 de fecha 27 de Noviembre de 1967 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Ley General de Cooperativas, contenida en el DFL N° 5 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, modificado por la ley N° 20.881 y su reglamento.
- e. Decreto N° 539, de 9 de febrero de 2007, de la Municipalidad de Renca, aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Renca, y
- f. En general, todas las normas legales vigentes que se relacionen con la materia de la licitación.

## 5. DEL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

<b>CONSULTAS</b>	Hasta el 8° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público hasta las 16:00 horas.
<b>RESPUESTAS</b>	El 13° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público hasta las 18:00 horas.
<b>CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>	El 17° día hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 14:00 horas.  En caso de que la fecha de cierre concuerde con un día lunes o con el día siguiente a un día feriado o inhábil, la fecha de cierre será el día hábil siguiente. Lo anterior con el objeto de cumplir con el penúltimo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
<b>ACTO DE APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</b>	El 17° día hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 15:30 horas.
<b>FECHA DE ADJUDICACION</b>	Hasta el día 60 corrido contado desde la fecha de cierre de la licitación en el portal.  En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ellos y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contados desde la fecha de cierre de la licitación en el portal.

## 6. DE LAS GARANTÍAS

### 6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para la presentación de esta garantía se deberá cumplir con lo establecido en el punto 5.1 y 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

En caso de ser una garantía física, se deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad (Blanco Encalada N°1335, Renca), en horario de oficina (08:30 a 14:00 horas), y subir una copia en la plataforma, apartado de Anexos Administrativos. Y si la garantía es electrónica, deberá ser anexada a los documentos que acompañan la oferta en el portal de mercado público al momento de realizar la oferta.

Al momento de la postulación, el oferente debe entregar la siguiente garantía de seriedad de la oferta que deberá ser emitida de acuerdo al siguiente detalle:

Identificación del Proponente	
<b>Tipo Documento</b>	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, que tenga el carácter irrevocable y que asegure el pago de manera rápida y efectiva.
<b>A Favor De</b>	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
<b>Monto</b>	<b>\$ 300.000 (treientos mil pesos).</b>
<b>Vigencia</b>	No inferior a 90 días corridos, desde la fecha original de cierre para presentación de las ofertas en el portal.
<b>Glosa</b>	Garantía de Seriedad de la Oferta Propuesta Pública por el servicio denominado <b>“CONTRATACIÓN DE PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”</b> y su N° de ID.

En el caso de depósitos o vales vista, la glosa indicada precedentemente, deberá incorporarse en la carta o documento anexo que se acompañe al instrumento de Garantía.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, podrá ser cobrada en caso de que:

- a) El o los Oferentes se desistan de su oferta.
- b) El Adjudicatario no concurre a firmar el Contrato en el plazo estipulado.
- c) Se presenta documentación falsa.
- d) No presenta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los plazos y términos establecidos.
- e) Si el Adjudicatario no cumple con algunas de las condiciones o no hace entrega de los documentos requeridos para formalizar la Contratación.
- f) Incumple el Pacto de Integridad.

g) Cualquier otra situación señalada en las presentes Bases y en las Bases Administrativas Generales.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista (una vez transcurrido el plazo de los 90 días desde el cierre del proceso de licitación) según el numeral 5.2.1 de las Bases Administrativas Generales de licitaciones de servicios.

## 6.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista al momento de la suscripción del Contrato deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cumpliendo con lo establecido en el punto 5.3 de las Bases Administrativas Generales :

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
Vigencia	Vigencia del contrato, más 90 días corridos a contar de del término del contrato.
Glosa	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Propuesta <b>“CONTRATACIÓN DE PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”</b> y su N° de ID.

Será obligación del Contratista mantener la vigencia y monto de la Garantía citada en el caso de que se produzcan variaciones en el plazo de ejecución y/o en el monto del Contrato.

La Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- Existan multas o sanciones no pagadas por el Contratista que no pueden ser descontadas de los estados de pago.
- Por terminar el contrato por las causales de las letras e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s), del punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales de licitaciones de servicios y por las causales del punto 23 de las bases administrativas especiales.
- El contratista posea deudas impagas previsionales o laborales con sus trabajadores. El municipio podrá ejercer el derecho de retención sobre dicha garantía, y proceder a su cobro, conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo.

El cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la municipalidad estará facultada para hacerla efectiva, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato será devuelta al Contratista una vez aprobada la liquidación del contrato, según el numeral 5.3.1 de las Bases Administrativas Generales de licitaciones de servicios.

## 7. ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Los Oferentes deberán presentar sus Propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma de licitaciones del Portal Chilecompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha indicada para el cierre de las ofertas, de acuerdo al siguiente orden:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

### 7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Si el oferente está inscrito en estado HÁBIL en el Registro de Proveedores no será necesario ingresar en su oferta la documentación individualizada en el punto 7.1.2 siguientes. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, cualquier documentación detallada en el punto 7.1.2.

#### 7.1.1 FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, JURÍDICA.

- FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y PACTO DE INTEGRIDAD”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponde, a través del cual el oferente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad.
- BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, Según lo establecido en los términos y condiciones indicados en el punto 6.1 de las presentes bases Administrativas Especiales.**
- DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR:** Todo oferente deberá suscribir la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” electrónica del Sistema de Mercado Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.

En el caso de las UTP los integrantes deberán suscribir Formulario N°1-A que se detalla en el punto 8.1.5.

#### 7.1.2 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES INHÁBILES, EN REVISIÓN DE SU ESTADO DE HABILIDAD O SIN CONTRATO VIGENTE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

- DOCUMENTO N°2: “Certificado emitido por la superintendencia de insolvencia y Reemprendimiento”**, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria.
- DOCUMENTO N°3: “Certificado de Vigencia de la Sociedad” y/o sus modificaciones**, otorgadas por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- DOCUMENTO N°4: “Certificado de vigencia del o los representantes legales”**, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- DOCUMENTO N°5:** Para personas jurídicas constituidas por la Ley N° 20.659 “**Certificado de vigencia de la sociedad**”. Siendo este tipo de constitución no será necesario ingresar el Documento N°3.
- DOCUMENTO N°6:** Para personas jurídicas constituidas por la Ley N° 20.659 “**Certificado de estatuto actualizado**”. Siendo este tipo de constitución no será necesario ingresar el Documento N°4.

f. **DOCUMENTO N°7:** Para personas jurídicas constituidas por la Ley N° 20.659 “**Certificado de anotaciones**”. Siendo este tipo de constitución no será necesario ingresar el Documento N°4.

g. **DOCUMENTO N°9:** “**Certificado emitido por la Tesorería General de la República**”, que acredite que no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UF por un año, o superior a 200 UF e inferior a 500 UF por un periodo superior a 2 años. En caso de existir deuda en las condiciones señaladas, se debe presentar convenio de pago vigente. La antigüedad no debe ser mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas

h. **DOCUMENTO N°10:** “**Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**”, de la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores. La antigüedad no debe ser mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas.

### 7.1.3 FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP):

En caso de ser parte de una UTP, todos los miembros individualmente considerados, deben presentar los Certificados señalados en los puntos 7.1.1 o 7.1.2 precedentes, según corresponda, en los términos y condiciones establecidos.

Adicionalmente deberán acompañar:

a. **FORMULARIO N°1-A: “Identificación del proponente, aceptación de bases, declaraciones juradas y pacto de para Unión Temporal de Proveedores (UTP)”**, se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad.

b. **DOCUMENTO N°8: “Acuerdo y Formalización de UTP”**. La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y de cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N°19.886, en la presente licitación.

Por tratarse de una licitación superior a 1000 UF, para la celebración del contrato, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.



Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de la UTP.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de este.

## 7.2 ANEXOS TECNICOS

**7.2.1 FORMULARIO N° 2 “EXPERIENCIA EN EL RUBRO”**, debidamente firmado por el oferente a través del cual éste declara su experiencia por concepto de servicios de planes complementarios de salud y dental, contados desde el 1 de enero del 2018 hasta el cierre de las ofertas en entidades públicas como privadas. La experiencia a considerar será aquellas respectivamente ejecutadas. Por otra parte, se considerarán las experiencias que se encuentren en ejecución, cuando tengan como mínimo 12 meses de vigencia.

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- I. **Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente.**
- II. **Copia de Liquidación de Contratos.**
- III. **Órdenes de Compra.**
- IV. **Contratos** (estos deberán estar acompañados por cualquier documento mencionado en los numerales i, ii o iii)

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- I. **Nombre y/u objeto de la contratación,**
- II. **Vigencia de la Contratación desde el 1 de enero del 2018 hasta el cierre de la recepción de la oferta.**
- III. **Identificación de Institución mandante.**
- IV. **Nombre y datos de contacto del responsable que lo suscribe**

Del mismo modo, la comisión evaluadora tendrá la facultad de poder revisar el portal de mercado público, en caso de que se indique la ID de la contratación en el Formulario, para efectos de complementar aquella información insuficiente, determinar su validez o si faltare algún dato que no esté suficientemente respaldado, con lo que se tendrá por acreditada. También podrá hacer uso de las facultades establecidas en el punto 8.2.5 de las presentes Bases, sin perjuicio de rebajar puntaje en factor “Cumplimiento de requisitos formales”.

La Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes a través de comunicaciones escritas. Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente por causa atribuible al oferente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos se omitiere información en cuanto a los incumplimientos contractuales, no se contabilizará como experiencia del oferente o si la información es falsa se marginará del proceso, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación, sin perjuicio de las acciones

legales que correspondan.

El Municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de información falsa será sancionado con la marginación del proceso.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- i. Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexos Técnicos.
- ii. No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.

**En caso de que algún oferente no entregue o entregue en blanco el Formulario N°2 al momento de la oferta, se entenderá que no posee experiencia en los términos requeridos, tanto en el factor de evaluación, como en el presente apartado de experiencia, asignándose puntaje cero (0) en el factor de evaluación “Experiencia Acreditada del Oferente”. Además, no corresponderá una rebaja de puntaje en el factor de evaluación de requisitos formales.**

**7.2.2 FORMULARIO N°3 “OFERTA EN BONIFICACIÓN, TOPE POR EVENTO (UF) Y TOPE ANUAL (UF)”,** debidamente firmado por el o su representante legal, según corresponda, donde el oferente deberá detallar su propuesta técnica, en cuanto a la “Bonificación” y “Tope Anual (UF)”, de las distintas categorías de cobertura, considerando los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

El oferente deberá considerar que cualquier oferta inferior a los mínimos establecidos para la “Bonificación” y “Tope Anual (UF)”, indicados en las Bases Técnicas, será causal de **INADMISIBILIDAD**, dado a que se estaría incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

- A. CERTIFICADO I-MED**, el oferente deberá ingresar al momento de su oferta un certificado que acredite la utilización de “Sistema I-MED”, según lo requerido en las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio.

Si el presente certificado no es presentado al momento de la oferta, la Comisión de Evaluación podrá solicitar, mediante foro inverso, el documento señalado, y si este no es presentado, la oferta será declarada INADMISIBLE según lo indicado por la letra e) del punto 8.6 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

- B. CARTA O CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS O COOPERATIVAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD O REEMBOLSOS DE GASTOS DE SALUD Y DENTAL:**

- Las Compañías de Seguros deberán presentar el Certificado que otorga el Corredor o Compañía de Seguros (este certificado deberá tener una vigencia de al menos 30 días corridos de antes del cierre de la recepción de la oferta, fecha publicada en el portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

- Las Cooperativas, podrán acreditar su validez con el Certificado emitido por la Subsecretaría de Economía y empresas de Menor Tamaño (este certificado deberá tener una vigencia de al menos 30 días corridos de antes del cierre de la recepción de la oferta, fecha publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Si el presente Certificado, la Carta o Certificado de Representación de la compañía de Seguros, no es presentado al momento de la oferta, la Comisión de Evaluación podrá solicitar, mediante foro inverso, el documento señalado, y si este no es presentado, la oferta será **declarada Inadmisibile** según lo indicado en el punto 8.6, letra e), de las Bases Administrativas Especiales.

### 7.3 ANEXOS ECONÓMICOS:

Para efectos de ingresar su oferta económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el proponente deberá ingresar el valor de \$1.

#### 7.3.1 FORMULARIO N° 4. “OFERTA ECONÓMICA”, debidamente firmado por el oferente, en el cual el oferente debe indicar el valor de la oferta para el **PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES.**

Este deberá indicar el **VALOR DE LA PRIMA MENSUAL POR SOCIO**. Este Valor se expresará en Unidades de Fomento (UF) y descuentos si los hubiere. **La oferta a través del portal Mercado Público, debe ser reflejada en Unidades de Fomentos (UF)**

Este deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales ni en el itemizado, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 90 días corridos, o por el plazo que señalen las Bases Administrativas Generales y/o Bases Administrativas Especiales, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el Formulario de Oferta Económica, primará para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario.

En caso de existir Diferencia en los precios ofertados entre el monto ofertado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Formulario de Oferta Económica N°4, primará siempre el valor presentado en este último.

**Nota de Inadmisibilidad:** El Formulario N°4 debe ser completado en cada uno de los apartados solicitados. **En caso de que no se complete en uno o más apartados, la oferta se declarará inadmisibile.**

## 8. APERTURA Y EVALUACIÓN

### 8.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del Reglamento de la ley N° 19.886.
- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c) Difundir con terceros lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y/o la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso los integrantes de la comisión de evaluación.
- d) Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones, o de cualquier persona que pretenda influir en su decisión.

El Decreto que aprueba estas bases, designa Comisión Evaluadora, se nombrará a un funcionario o funcionaria operador acreditado del Sistema de Información, a fin de que apoye a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas, realizar las consultas a los proponentes a través de Foro Inverso, apoyar administrativamente a la Comisión y resguardar el cumplimiento de los plazos, haciendo presente a la Comisión la obligación de cumplir con el calendario de la licitación. El funcionario o funcionaria nombrada estará sujeta a las mismas prohibiciones establecidas para los integrantes de la Comisión Evaluadora. Del mismo modo, dicho funcionario o funcionaria nombrada no debe haber participado en la elaboración de las Bases Administrativas Especiales o Bases Técnicas.

## 8.2. PROCESO DE APERTURA

El acto de la apertura de la licitación constará de una etapa en que se procederá a abrir tanto la oferta administrativa, técnica como la oferta económica, de forma consecutiva.

El acto de apertura se realizará electrónicamente a través del Sistema de Información.

En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el Sistema de Información en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente en que dicho sistema se encuentre habilitado.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Posterior al cierre de recepción de ofertas indicada en la Ficha de Licitación del Sistema de Información, la Comisión de Evaluación procederá, en primera instancia, a efectuar el Acto de Apertura de las propuestas, conforme el artículo 33 del Reglamento de la Ley N°19.886, en el que liberarán las ofertas administrativas, técnicas y económicas, y posteriormente la evaluación de las ofertas por parte de los proponentes, según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Comisión de Evaluación deberá calificar las Propuestas de la siguiente forma:

- a. Ofertas Aceptadas sin observaciones: aquéllas que al momento de la apertura cumplen con la entrega de toda la documentación en la forma establecida en las bases de licitación.
- b. Ofertas Aceptadas con observaciones: aquéllas que no presentaron toda la documentación en plazo y forma establecidas en las bases de licitación.
- c. Ofertas Rechazadas: aquéllas que incurran en alguna de las causales de Rechazo al momento de la apertura de las propuestas.

Finalmente, de todo lo obrado, se procederá a levantar el acta debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, en la cual se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas y la clasificación de dichas propuestas, con indicación de las observaciones consignadas y de las causales invocadas, en caso de haber Ofertas Aceptadas con observaciones y Ofertas Rechazadas, respectivamente.

### 8.3. CAUSALES DE RECHAZO EN EL PROCESO DE APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación rechazará las Ofertas en el Acto de Apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema;
- b) La no presentación, por parte del Oferente, de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el plazo establecido, o si ésta estuviera mal extendida, esto es: con un monto inferior al requerido o indicando un beneficiario diferente al determinado u otro error de forma que no permitiese su cobro por parte de la Municipalidad;
- c) Que existan oferentes que estén afectos a cualquiera de las prohibiciones para contratar que se describen en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales.
- d) La no presentación, por parte del Proponente, de los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” y “Anexos Técnicos” del Sistema de Información, a excepción del Formulario de Experiencia.
- e) Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” del Sistema de Información.
- f) Cuando se exceda del presupuesto disponible por socio 0,48 UF.
- g) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales, si las hubiere.
- h) Si se verifica que los oferentes no se encuentren autorizados y vigentes en la Comisión de Mercado Financiero como Compañías de Seguros o Corredoras de Seguro, y en el caso de la Cooperativas su registro en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

### 8.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluadora analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

La Comisión Evaluadora asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de las Bases Administrativas Especiales y ordenará las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación, de mayor a menor.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que será firmado por los miembros de dicha Comisión, en el que deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

El informe de la Comisión evaluadora deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **8.5. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES O SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS.**

### **8.5.1. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

### **8.5.2. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS**

La Comisión tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

### **8.5.3. REGLAS COMUNES SOBRE SOLICITUDES POR FORO INVERSO**

Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los Oferentes deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del Sistema de Información, limitándose a los puntos solicitados. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán, en ningún caso, alterar la esencia de la propuesta ni el precio de la misma. El costo de toda información adicional solicitada será de cargo del Proponente.

Se descontará puntaje en el factor de evaluación “Cumplimiento de Requisitos Formales” por solicitar documentos por Foro Inverso, lo que se deberá establecer en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá verificar la autenticidad de lo informado por las instituciones o empresas mandantes. En caso de que esto no fuera fidedigno, el Oferente quedará excluido de la licitación.

Para el caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar un Informe Técnico a la Unidad y/o la Dirección respectiva o a quien ésta determine, con el objeto de establecer si una o más ofertas o partes de éstas, permiten su evaluación, así como también, corroborar la información entregada por parte de los oferentes, o la vigencia, validez o legalidad de dichos antecedentes, el que en ningún caso será vinculante.

La Comisión Evaluadora, en caso de hacer uso de esta facultad, no podrá suspender la evaluación por más de tres (3) días hábiles, a fin de salvaguardar la continuidad del proceso y su ágil resolución.

#### 8.6. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación la Comisión podrá rechazar las Ofertas que:

- a. Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada o maliciosamente incompleta. La Municipalidad podrá tomar las medidas administrativas correspondientes según la gravedad del caso, además del hecho de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por la Comisión en el Informe de Evaluación;
- b. La municipalidad podrá rechazar ofertas cuando hayan obtenido, en la evaluación, un puntaje total ponderado inferior a 60 puntos;
- c. No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión;
- d. Incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas;
- e. Ante la ausencia de algún Antecedente en la presentación de la oferta y tras ser solicitado mediante foro inverso, este o estos no haya sido presentados a excepción los respaldos de la experiencia del oferente;
- f. Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado de la Comisión para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas;
- g. Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Técnicos” del Sistema de Información, con excepción del Formulario de Experiencia del Oferente.
- h. En caso de que algún oferente incurra en algunas de las causales de Rechazo de las Ofertas en el proceso de apertura.

Con todo, la Comisión Evaluadora no podrá proponer que se adjudique una oferta por quien no tiene poder de representación, sin perjuicio de utilizar la facultad del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

#### 9. PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente licitación se evaluará considerando los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR Y PONDERACIÓN	METODOLOGIA DE EVALUACIÓN														
<p><b>Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)</b></p>	<p>Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales y Especiales, asignándole el puntaje señalado a continuación en razón de las situaciones:</p> <table border="1" data-bbox="472 432 1339 803"> <thead> <tr> <th data-bbox="472 432 1146 499">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1146 432 1339 499">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="472 499 1146 634">Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes errores y/u omisiones.</td> <td data-bbox="1146 499 1339 634" style="text-align: center;"><b>100</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 634 1146 803">No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.</td> <td data-bbox="1146 634 1339 803" style="text-align: center;"><b>0</b></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Formula: (Puntaje Obtenido) × 5%</i></p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes errores y/u omisiones.	<b>100</b>	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	<b>0</b>								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE														
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes errores y/u omisiones.	<b>100</b>														
No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	<b>0</b>														
<p><b>Experiencia Acreditada del Oferente (10%)</b></p>	<p>En conformidad con lo indicado por el Oferente en el Formulario N°2.</p> <p>El Factor de “Experiencia Acreditada del Oferente” será evaluada según lo indicado en la siguiente tabla:</p> <p>Según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="516 1163 1442 1435"> <thead> <tr> <th data-bbox="516 1163 1239 1198">CANTIDAD</th> <th data-bbox="1239 1163 1442 1198">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 1198 1239 1236">IGUALES O SUPERIOR A 5 CONTRATOS</td> <td data-bbox="1239 1198 1442 1236">100 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1236 1239 1274">4 CONTRATO</td> <td data-bbox="1239 1236 1442 1274">80 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1274 1239 1311">3 CONTRATO</td> <td data-bbox="1239 1274 1442 1311">60 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1311 1239 1349">2 CONTRATO</td> <td data-bbox="1239 1311 1442 1349">40 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1349 1239 1387">1 CONTRATO</td> <td data-bbox="1239 1349 1442 1387">20 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1387 1239 1435">NO ACREDITA, NO INFORMA O NO TIENE CONTRATOS.</td> <td data-bbox="1239 1387 1442 1435">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Formula: Puntaje obtenido *10%</i></p>	CANTIDAD	PUNTAJE	IGUALES O SUPERIOR A 5 CONTRATOS	100 puntos	4 CONTRATO	80 puntos	3 CONTRATO	60 puntos	2 CONTRATO	40 puntos	1 CONTRATO	20 puntos	NO ACREDITA, NO INFORMA O NO TIENE CONTRATOS.	0 puntos
CANTIDAD	PUNTAJE														
IGUALES O SUPERIOR A 5 CONTRATOS	100 puntos														
4 CONTRATO	80 puntos														
3 CONTRATO	60 puntos														
2 CONTRATO	40 puntos														
1 CONTRATO	20 puntos														
NO ACREDITA, NO INFORMA O NO TIENE CONTRATOS.	0 puntos														
<p><b>Propuesta Técnica (35%)</b></p>	<p>Se refiere al detalle ofertado en Bonificación, y Tope Anual (UF) indicado en el formulario N°3.</p> <p><b>1. SUBFACTOR GRUPO DE PRESTACIONES (70 %)</b></p> <p>a. PROMEDIO BONIFICACIÓN POR EVENTO (50)</p> <p>El puntaje máximo se otorgará al proponente que oferte mayor Bonificación para el Grupo de Prestaciones que se indica en el Formulario N°3 en el punto 2.1 “DETALLE DE LA OFERTA DE BONIFICACIÓN POR EVENTO”, el cual se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:</p>														



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Mayor % de bonificación promedio ofertado.	100
Segundo mayor % de bonificación promedio ofertado.	70
Tercer mayor % de bonificación promedio ofertado.	50
Cuarto mayor % de bonificación promedio ofertado.	30

*Formula: (Puntaje obtenido) x 50%*

**b. PROMEDIO DEL TOPE ANUAL DEL GRUPO DE PRESTACIONES (50%)**

El puntaje máximo se otorgará al proponente que oferte mayor Tope Anual para el Grupo de Prestaciones que se indica en el Formulario N°3 en el punto 2.2 en su “RESUMEN OFERTA TOPE ANUAL (UF) POR GRUPO DE PRESTACIONES”, el cual se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Mayor % de Tope Anual promedio ofertado.	100
Segundo mayor % de Tope Anual promedio ofertado.	70
Tercer mayor % de Tope Anual promedio ofertado.	50
Cuarto mayor % de Tope Anual promedio ofertado.	30

*Formula: (Puntaje obtenido) x 50%*

Posteriormente se sumarán los puntajes obtenidos en la letra a y b para ser multiplicados por el porcentaje del Subfactor SUBFACTOR GRUPO DE PRESTACIONES, tal como se demuestra en la siguiente formula:

*Formula: (Puntaje obtenido subfactor a + Puntaje obtenido subfactor b) x 70%=  
puntaje final subfactor 1*

**2. SUBFACTOR PLAN DENTAL (30%)**

**a. PROMEDIO BONIFICACIÓN PLAN DENTAL (70%)**

El puntaje máximo se otorgará al proponente que oferte mayor Bonificación para el Grupo de Prestaciones que se indica en el Formulario N°3 en el punto 3.1 “DETALLE DE LA OFERTA DE BONIFICACIÓN POR EVENTO”, el cual se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Mayor % de bonificación promedio ofertado.	100
Segundo mayor % de bonificación promedio ofertado.	70
Tercer mayor % de bonificación promedio ofertado.	50
Cuarto mayor % de bonificación promedio ofertado.	30

*Formula: (Puntaje obtenido) x 70%*

**b. PROMEDIO DEL TOPE ANUAL DEL PLAN DENTAL (30%)**

El puntaje máximo se otorgará al proponente que oferte mayor Tope Anual para el Grupo de Prestaciones que se indica en el Formulario N°3 en el punto 3.2 en su “DETALE DE LA OFERTA POR TOPE ANUAL (UF) GRUPO DE PRESTACIONES”, el cual se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

*Formula: (Puntaje obtenido) x 30%*

Posteriormente se sumarán los puntajes obtenidos en la letra a y b para ser

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Mayor % de Tope Anual promedio ofertado.	100
Segundo mayor % de Tope Anual promedio ofertado.	70
Tercer mayor % de Tope Anual promedio ofertado.	50
Cuarto mayor % de Tope Anual promedio ofertado.	30

multiplicados por el porcentaje del Subfactor SUBFACTOR PLAN DENTAL, tal como se demuestra en la siguiente formula:

*Formula: (Puntaje obtenido subfactor a + Puntaje obtenido subfactor b) x 30%= puntaje final subfactor 2*

Finalmente, se sumarán los puntajes finales obtenidos de los subfactores, para ser multiplicados por el % del Factor (35 %), tal como se visualiza en la siguiente formula:

***Formula: (Puntaje final obtenido subfactor 1 + Puntaje final obtenido subfactor 2) x 35%***

**Nota:** En caso de existir empate de dos o más oferentes en cualquiera de los rangos establecidos en las tablas anteriores, se le asignará el puntaje que corresponda según el orden de prelación que se encuentre en cada tabla de asignación de puntaje, vale decir, que, si dos oferentes quedan empatados como segundo mejor puntaje, a estos se les aplicará por igual el puntaje asociado a esa prelación.

**Oferta Económica (50%)**

Se refiere a la Oferta Económica declarada en el Formulario N°4. El mayor puntaje corresponderá a la oferta con Menor Precio (OM), de acuerdo al valor unitario mensual por Socio en UF. Las demás serán evaluadas de la siguiente manera:

**OM x 100  
OE**

Donde:  
OM: Oferta Mínima  
OE: Oferta Evaluada

**\*\*Quienes no presenten su Oferta Económica quedaran fuera de Bases siendo causal para declarar inadmisibile la oferta.**

***(Puntaje Obtenido) × 50%***

#### 10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse empate entre las ofertas luego de aplicarse la pauta de evaluación del punto anterior, para desempatar, se utilizarán los siguientes criterios:

- 1) Mayor puntaje Propuesta Técnica,
- 2) Menor Precio Ofertado,
- 3) Mayor Puntaje en Experiencia Acreditada,
- 4) Mayor Puntuación en el Cumplimiento de Requisitos Formales.

En la última instancia, si persiste el empate de uno o más proponentes, se realizará el desempate revisando la oferta que se haya ingresado primero a través del Portal Mercado Público.

#### 11. DE LA ADJUDICACIÓN

Regirán las condiciones de la licitación del punto 7.5 de las Bases Administrativas Generales.

La Comisión de Evaluación, previo a la propuesta de adjudicación que realizará a la autoridad municipal, deberá verificar que el oferente seleccionado de acuerdo a la pauta de evaluación, no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, para ello, la comisión, deberá revisar los registros de la Dirección de Compras Públicas, y verificar el cumplimiento de los requisitos del punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

En caso de que el oferente se encuentre inhabilitado para contratar, se pasará al segundo mejor oferente, y así sucesivamente, respecto de cual se verificará los requisitos del párrafo anterior, hasta la seleccionar un oferente habilitado.

#### 12. DE LA READJUDICACIÓN

Se podrá proceder a la readjudicación de la licitación de acuerdo a las causales del punto 7.6 de las Bases Administrativas Generales y, además, en los siguientes casos:

- a) No presentar la documentación requerida en el punto 16 de las presentes bases, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que los haya solicitado la Dirección de Asesoría Jurídica;
- b) Se presenta documentación falsa.
- c) No presenta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los términos y plazo establecido;
- d) No encontrarse inscrito y en estado Hábil en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas, dentro de 10 días hábiles posterior a la notificación de la adjudicación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) No presenta Copia del Comprobante de Pago de la Patente Municipal Vigente.
- f) En caso de invalidarse la adjudicación en virtud del punto denominado "Invalidación" de las presentes Bases.

#### 13. DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (ITC)

Además de lo establecido en el punto N°9, 9.1 y 9.2 respectivamente de las Bases Administrativas Generales, la Unidad Técnica y el Inspector Técnico de la contratación estará a cargo de la **SERVICIO DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA** de la Municipalidad, siendo designado por Decreto Alcaldicio.

#### 14. DE LA COMUNICACIÓN CON EL PROVEEDOR

El medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico. Toda notificación se efectuará al contratista a través de la dirección de correo electrónico informada por él en el formulario N°1, para tales efectos.

#### 15. DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá entregar la documentación del punto 8.2.2 de las Bases Administrativas Generales, y la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato;
- b) Copia de la Patente Municipal Vigente.
- c) El adjudicatario que no estaba inscrito y hábil en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas al momento de ofertar deberá acreditar esta condición dentro del plazo señalado.

La Dirección de Asesoría Jurídica ingresará en Tesorería Municipal para su custodia, las garantías señaladas precedentemente, remitiendo copia íntegra de dicho documento a la Unidad Licitante.

Una vez suscrito y ratificado el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal. Una vez suscrito el contrato respectivo, el ITC tomará contacto con el Proveedor Adjudicado, para coordinar el Inicio del Servicio y suscribir el Acta de Entrega. Se deberá remitir una copia del Acta de Entrega suscrita entre el contratista y el ITC, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la SECPLAN, con el fin de dejar constancia en el acto administrativo que apruebe el contrato de la fecha de vigencia del mismo.

#### 16. MODIFICACIONES DE CONTRATO

La I. Municipalidad de Renca podrá aumentar o disminuir el servicio. En caso de aumento de servicio, el Contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con su oferta económica e itemizado en ella señalada.

Los aumentos y disminuciones efectivos del Contrato provenientes de aumentos o disminuciones del servicio no podrán sobrepasar en su conjunto el 30% del monto del Contrato original, contabilizando los aumentos y las disminuciones convenidas.

Toda modificación por la que se realice un aumento y/o disminución de los servicios serán informadas por el I.T.C a través de correo electrónico, aprobadas por el Director de la Unidad Técnica y ordenadas por Decreto Alcaldicio que deberá ser solicitado y fundamentado por él y además se modificará el Contrato.

#### 17. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la Subcontratación para el presente proceso licitatorio.

#### 18. REAJUSTE DEL CONTRATO.

El contrato no tiene reajuste.

## 19. MOVIMIENTOS BENEFICIARIOS DE SEGURO.

- 19.1. Los funcionarios y funcionarias, y sus cargas legales, que se inscriban como socios de Servicio de Bienestar, automáticamente, quedarán adscritos al plan complementario que se licita, inscritos hasta el décimo día de cada mes. Los socios inscritos a partir del undécimo día de cada mes, recibirán los beneficios del plan complementario a partir del primer día del mes siguiente a su inscripción.
- 19.2. Los socios o socias del Servicio de Bienestar, cuyas cargas legales sean niños y niñas recién nacidos, el plan complementario comenzará a regir a partir del día de nacimiento.
- 19.3. El día en que entre en vigencia el contrato que se suscriba entre las partes, la Unidad Técnica informará al contratista el listado de socios y socias y sus cargas legales, que a esa fecha tengan dicha calidad, a fin de que comience a operar la cobertura del plan contratado.
- 19.4. Del mismo modo, para la aplicación del punto 19.1 anterior, la Unidad Técnica, informará dentro del plazo de los 10 días corridos, al contratista, tanto de los nuevos socios y socias y sus cargas legales, que ingresen al Servicio de Bienestar, como aquellos funcionarios y funcionarias que dejen de tener la calidad de socios del mismo Servicio, a fin de recibir los beneficios del seguro y determinar el pago por número de socios o socias conforme al valor adjudicado, del mes respectivo.

## 20. DEL PAGO

El pago será en 12 cuotas mensuales y sucesivas, por mes vencido, cuyo monto a pagar se determinará multiplicando el número de socios y socias vigente e informados conforme al punto 19 anterior, por el valor de la prima ofertada y adjudicada del Formulario N°4. El monto de la factura corresponderá a pesos chilenos al valor de la UF que tenga el último día del mes en que se presenta a cobro, según lo informado por el Banco Central de Chile, independiente de cualquier atraso en facturación por parte del Contratista.

Antes de emitir la Factura, el contratista deberá presentar para revisión al Inspector Técnico del Contrato, por correo electrónico, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, la siguiente documentación:

- a) **Nómina con los socios titulares y sus cargas vigentes en el mes respectivo, conforme al punto 19 de estas bases.**
- b) **Para el Primer estado de Pago Copia de Orden de Compra:** La cual deberá encontrarse en estado de aceptada.
- c) **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo a la fecha de presentación de la factura (Formulario F30-1). El presente certificado deberá tener un plazo de vigencia a la fecha de presentación de la factura (Formulario F30-1).
- d) **Comprobante de pagos de multas,** si los hubiere. En caso de haber multas pendientes de pago, éstas serán descontadas del correspondiente pago.

El Inspector Técnico del Contrato, tendrá cinco (5) días hábiles para visar u observar que los documentos que se indican, contados desde su recepción.

Revisado los antecedentes antes señalados, el Inspector Técnico del Contrato, emitirá un Certificado que dé

cuenta de la recepción conforme de los servicios prestados y que monto a cobro es correcto por el mes respectivo. Emitido dicho certificado, el contratista deberá emitir la factura correspondiente, conforme a la siguiente información:

- a) **Factura Exenta a nombre de I. Municipalidad de Renca, Rol Único tributario N° 69.071.200-8.** debidamente certificada conforme por el ITC. En caso de factura electrónica esta deberá ser enviada al correo del ITC.

El pago se cursará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente. En todo caso, el ITC dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, podrá reclamar el contenido de esta factura o de la falta total o parcial de los servicios. Con todo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.983

La sola emisión de la factura sin la certificación conforme del Estado de Pago por parte del ITC significará un incumplimiento esencial de los términos del contrato. Lo que habilitará al Municipio para devolver o reparar la factura respectiva, de acuerdo al artículo 3 N°2 de la ley 19.983.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días posteriores de emitida la factura, no obstante, en caso de ser requerido por el proveedor o en caso de que la Municipalidad se encuentre imposibilitada de pagar electrónicamente, se pagará con cheque nominativo a nombre del proveedor. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el proveedor desde las dependencias de la Tesorería Municipal o por personas que exhiban el poder suficiente.

Para el último estado de pago, en caso de que existan prestaciones laborales pendientes, como cotizaciones, remuneraciones o indemnizaciones o demandas laborales en curso, se deberá ejercer el derecho de retención para el pago de dichas prestaciones. Esta retención quedará reflejada en el decreto que liquide el contrato.

## 21. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de lo señalado en el punto 9.5 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que deriven del presente proceso licitatorio:

- a) Asistir a todas las reuniones de coordinación que requiera la Municipalidad, a través del ITC.
- b) Liquidar y pagar los reembolsos en un plazo máximo de 10 días hábiles máximo desde ingresada la solicitud con la totalidad de comprobantes de gastos ambulatorios o dentales, y 15 días hábiles máximo para gastos de hospitalización.
- c) Incorporar al plan complementario de salud, en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación del municipio de la incorporación de nuevos socios al servicio de bienestar, como también, las nuevas cargas legales dentro del plazo indicado.
- d) Otorgar un plazo no inferior a 45 días corridos para solicitar el reembolso desde la prestación del servicio o compra de medicamentos.
- e) El contratista deberá informar sobre los reembolsos y del uso del seguro, así como mantener actualizado el listado de establecimientos asociados a las distintas modalidades de prestaciones.
- f) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITC.

## 22. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se establece en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

## 21 CAUSALES DE MULTAS

A continuación, se detallan las infracciones que harán incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

Nº	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	MONTO DE INFRACCION
1	Por incumplimiento con el servicio, coberturas, topes u otro que haya ofertado en el Formulario N°3	Por cada evento se sancionará con 5 UTM.
2	Por atraso en la liquidación y pago del reembolso.	Por cada día de atraso se sancionará con 1 UTM
3	Por atraso en dar respuesta a apelación o rechazo a solicitud de reembolso	Por cada día de atraso se sancionará con 1 UTM
4	Por atraso en dar respuesta a apelación o rechazo a solicitud de reembolso.	Por cada día de atraso se sancionará con 1 UTM
5	En caso de retraso en la firma de cualquier modificación de contrato y entrega de la garantía de fiel cumplimiento en el evento de que esta deba ser sustituida conforme a la modificación del contrato.	El contratista será sancionado con 0,5 UTM por cada día de atraso.
6	Por Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas Espaciales, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proceso licitatorio.	Por cada evento se sancionará con 3 UTM.
7	Incumplimiento por no entrega de la garantía de fiel cumplimiento, en la firma de cualquier modificación al contrato.	Por cada día de atraso se sancionará con 1 UTM

Para efectos del cumplimiento del inciso segundo del artículo 79 ter del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el tope de aplicación multas será hasta el 15% del valor total del presupuesto destinado por los meses que dure el contrato. En todos los casos, si la suma de las multas sobrepasa el porcentaje del 15% del monto total del contrato, se deberá proceder conforme la letra b) del punto 22 siguiente.

## 23. DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales, La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato bajo las siguientes condiciones:

- a) Superado los 10 días hábiles de no haber iniciado el servicio en los plazos establecidos.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 15% del valor destinado para el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.
- c) Si se comprobara la falsedad de algún elemento de su oferta.
- d) Si el contratista ofrece o intenta conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a un funcionario público en relación con el contrato.
- e) Si se comprobara la falsedad de algún elemento de su oferta.

## 24. DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del proveedor, incluyendo el pago de las multas si las hubiere. Del mismo modo, se deberá verificar el pago de cotizaciones previsionales y sociales, remuneraciones y demás prestaciones,

de los trabajadores que hayan participado en la ejecución del contrato. En caso de que existan prestaciones pendientes o demandas laborales en curso, se deberá ejercer el derecho de retención para el pago de dichas prestaciones.

La liquidación del contrato será aprobada por Decreto Alcaldicio. Dicho Decreto será notificado al proveedor por el ITC y si este no objetara por el contratista dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.



## BASES TÉCNICAS

### “PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD Y DENTAL PARA LOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES”

#### 1.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas regulan las condiciones generales del llamado a Licitación para la **“Contratación de un Plan Complementario de Salud y Dental para los socios del Servicio de Bienestar y sus cargas legales”**, consistente en el reembolso de los gastos en que incurran por prestaciones médicas de acuerdo al plan de cobertura.

El objetivo de esta licitación es proveer a los socios y socias del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Renca, de un plan complementario de salud para mejorar las condiciones de vida y salud de ellos y de sus cargas legales.

El servicio complementario de salud, está destinado a cubrir aquellos gastos que no sean cubiertos por el Sistema de Salud Previsional del afiliado y sus cargas, conforme a las exigencias de las Bases Administrativas y las presentes especificaciones técnicas.

#### 2.- ANTECEDENTES GENERALES

A agosto 2023, el Servicio de Bienestar cuenta con 414 socios inscritos lo que puede verse incrementado por incorporación de nuevo personal al municipio y al servicio de bienestar. En la actualidad se cuenta además con 232 cargas legales.

#### 3.- DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Las presentes bases técnicas entregan requisitos mínimos del servicio requerido por la Municipalidad. Se deben considerar los siguientes productos dentro del Plan:

- a) Un Plan Complementario de Salud para el Titular y sus cargas legales
- b) Un Plan Dental para el Titular y sus cargas legales

El Plan complementario de salud y dental deberá cumplir con las siguientes características:

- Cobertura a cargas legales reconocidas en la Dirección de Personas.
- Planes SIN deducibles.
- No debe contemplar periodos de carencia.
- Sin límites de edad para el ingreso y permanencia.
- Cobertura para enfermedades preexistentes.
- Cobertura para embarazo preexistente.
- Atención libre elección y convenios.
- Sin cobro diferido por edad
- Sin cobro diferido por número de cargas legales

- Bonificación en cuenta del afiliado y alternativa para los que no tengan cuenta bancaria.
- Bonificación en línea a través de sistema I-Med sin costo.
- Bonificación desde el primer día para recién nacidos reconocidas como cargas legales.
- Bonificación prestaciones canceladas a través de excedentes.
- Explicitar las restricciones y exclusiones de uso del seguro.
- Establecer plazos máximos para recibir el reembolso.
- Reembolsos directos con las farmacias en convenio.

El plan complementario de salud debe cubrir los gastos que no cubra el sistema de salud previsional, por lo tanto, los afiliados al Bienestar y sus cargas legales deberán hacer uso en primer lugar de su sistema en particular; posteriormente, en el caso que corresponda, se deberá activar el Plan GES o CAEC que otorga el Estado de Chile.

#### 4.- COBERTURA

El Plan complementario de salud deberá contemplar en su cuadro de beneficios a lo menos las siguientes prestaciones:

- Hospitalización.
- Maternidad.
- Atenciones ambulatorias, tales como consultas médicas; exámenes ambulatorios, de laboratorio e imagenología; procedimientos, terapia ocupacional, tratamientos especializados, como quimioterapia, radioterapia y kinesioterapia; seguimiento GES con reembolso, cirugía ambulatoria.
- Medicamentos, tales como drogas antineoplásicas, inmunosupresoras, medicamentos de marca y medicamentos genéricos.
  - Atenciones psicológicas y psiquiátricas: ambulatoria y hospitalización.
  - Prótesis y órtesis (óptica y audífonos).
  - Adicionales, como fonoaudiología con bono y con reembolso, y servicio de ambulancia.
  - Atención dental.

4.1.- La siguiente tabla expresa el detalle de coberturas mínimas de las prestaciones cubiertas con la ponderación de cobertura y tope anual por beneficiario.

HOSPITALARIO			
detalle	%	Tope /	Tope/ Anual (UF)
	Bonificación	Evento (UF)	
Día Cama	40%	2 UF	20 UF
Día Cama UTI - UCI – Intermedio	40%	3 UF	
Exceso de día Cama sobre 30 días	40%	2 UF	
Servicios Hospitalarios	40%	SIN TOPE	
Honorarios Médicos Quirúrgicos	40%		
Tratamiento Hospitalario GES	40%		
Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariática)	40%		
Cirugía Maxilo Facial por Accidente	40%		
Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	40%		
Gasto Donante Vivo	40%		

Gasto Donante Post Morten	40%			
<b>MATERNIDAD</b>				
Parto Normal	5 %	0%	SIN TOPE	10 UF
Parto Cesárea	50%			12 UF
Aborto no Voluntario	50%			10 UF
Complicaciones del Parto	50%			10 UF
Complicaciones del Embarazo	50%			10 UF
<b>AMBULATORIO</b>				
Consultas Médicas con Reembolso	40%		0,5 UF	12 UF
Consultas Médicas con Bono	40%		0,5 UF	
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	40%		1 UF	12 UF
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	40%		1 UF	
Diagnóstico GES con Reembolso	40%		1 UF	
Diagnóstico GES con Bono	40%		1 UF	
Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	40%		SIN TOPE	
Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	40%			
Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	40%			
Procedimientos Terapéuticos con Bono	40%			
Terapia Ocupacional GES con Reembolso	40%			
Terapia Ocupacional GES con Bono	40%			
Tratamiento Ambulatorio GES con Reembolso	40%			
Tratamiento Ambulatorio GES con Bono	40%			
Kinesiología con Reembolso	40%			
Kinesiología con Bonos	40%			
Seguimientos GES con Reembolso	40%			

Seguimientos GES con Bono	40%		
Cirugía Láser Ocular *	40%	SIN TOPE	5 UF
Cirugía Ocular (Excluye Láser)	40%		
Cirugía Ambulatoria	40%		10 UF
<b>MEDICAMENTOS</b>			
Drogas Antineoplásicas	30%	SIN TOPE	6 UF
Drogas Inmunosupresoras	30%		
Medicamentos Ambulatorios (marca)	30%		
Medicamentos Ambulatorios (genéricos)	100%		
<b>PRÓTESIS Y ÓRTESIS</b>			
Prótesis (excluye prótesis dentales) y Órtesis	50%	SIN TOPE	10 UF
Plantillas Ortopédicas	50%		
Aparatos Auditivos	50%		10 UF
Marcos, Cristales Ópticos	50%		2 UF
<b>ADICIONALES</b>			
Fonoaudiología con Reembolso	50%	0,5 UF	10 UF
Fonoaudiología con Bonos	50%	0,5 UF	
Servicio de Ambulancia (*)	50%	SIN TOPE	10UF

PSICOLOGÍA / PSIQUIATRÍA			
Consulta Psiquiátrica y/o Psicológica	40%	0,5 UF	10
(Ídem coberturas Psiquiatría y Psicología GES)	40%	0,5 UF	
Psicopedagogía	40%	0,5 UF	
Hospitalización Psiquiátrica	40%	SIN TOPE	10

DENTAL			
Detalle	%	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Periodoncia	30%	SIN TOPE	4 UF
Endodoncia	30%		
Ortodoncia	30%		
Prótesis Fija	30%		
Cirugía Bucal	30%		
Operatoria Dental	30%		
Radiología	30%		
Disfunción	30%		
Odontopediatría	30%		
Urgencia	30%		
Prótesis Removible	30%		
Implantología	30%		
Laboratorio	30%		
Diagnóstico	30%		

#### 4.1 DETALLE SINIESTRALIDAD

Detalle Siniestralidad

Periodo	#Titulares	Aporte	Beneficio	Siniestralidad	Aporte Acumulado	Beneficio Acumulado	Siniestralidad Acumulada
202112	372	6.686.778	4.908.814	73%	6.686.778	4.908.814	73%
202201	373	6.752.545	6.255.935	93%	13.439.323	11.164.749	83%
202202	377	6.896.361	3.804.483	55%	20.335.684	14.969.232	74%
202203	379	6.974.392	5.684.377	82%	27.310.076	20.653.609	76%
202204	377	7.035.711	4.427.596	63%	34.345.787	25.081.205	73%
202205	381	7.221.525	4.906.390	68%	41.567.312	29.987.595	72%
		<b>41.567.312</b>	<b>29.987.595</b>				
Siniestralidad Acumulada + Gastos Ocurredos y No Reportados					<b>8,33%</b>	<b>32.485.562</b>	<b>78%</b>

#### 5.- DURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del contrato, tiene una duración de 12 meses a partir del día siguiente de la firma del contrato, el cual podrá renovarse automáticamente por un año más si ambas partes estände acuerdo.

6.- Los afiliados del Servicio de Bienestar de la I Municipalidad de Renca se distribuyen en:

Relación/ socio cargas	Número de socios
Socios sin cargas	266
Socios con una carga	89
Socios con 2 cargas	39
Socios con 3 cargas	16
Socios con 4 cargas	4
Socios con 5 cargas	0
<b>Total socios al mes de septiembre 2023</b>	<b>414</b>

Tramo edad	Socios	Cargas legales
0-17 años	87	168
18-30 años	36	39
31-40 años	2	2
41-50 años	8	8
51-60 años	10	10
61-70 años	5	5
71-80 años	0	0
más de 81 años	0	0
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>232</b>

Detalle sistema previsional

SOCIOS	FONASA	ISAPRE
414	252	162

**FORMULARIO N°1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y**  
**PACTO DE ÍNTEGRIDAD**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** **(solo para persona natural)**

<b>NOMBRE</b>	:	
<b>R.U.T.</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E – MAIL</b>	:	
<b>E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)</b>	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>RUT</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E – MAIL</b>	:	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	

**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas o Términos de Referencia, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
  
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de Correo Electrónico.

#### **D. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

El oferente no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proponente, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El oferente deberá adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### **E. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS**

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos**

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.



**FORMULARIO N°1-A****ANEXO ADMINISTRATIVO****IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,****ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)****1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

**2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)**

RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

**3. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- b) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.  
En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio del libro de servicio.

**4. DECLARACIÓN****JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO**

Yo, \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de, \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio, para la licitación pública \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que:

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- c) Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d) De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

## 5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N°18.575.
- b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- f) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

## 6. PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

El contratista no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato. El contratista, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo y ejecución de la obra, debiendo adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose este Municipio, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida durante la vigencia del contrato. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada

## 7. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

### 8. EVALUACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos**

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**FORMULARIO N° 2  
ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL**

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario. Éste deberá ser llenado en forma íntegra, conteniendo la información aquí descrita.

NOMBRE DEL CONTRATO	PERIODO DEL CONTRATO (DESDE HASTA)	MANDANTE	NOMBRE Y TELÉFONO CONTACTO MANDANTE	CERTIFICADOS, DOCUMENTO DE RESPALDO.	Y/O DE

Nota: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandante. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedara excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma .....

Nombre .....

R.U.T. ....

**FORMULARIO N° 3  
ANEXO TÉCNICA**

**OFERTA TÉCNICA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL**

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

**2. DETALLE DE LA OFERTA PARA EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD**

**2.1. DETALLE DE LA OFERTA DE BONIFICACIÓN POR EVENTO**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	BONIFICACIÓN MÍNIMA (%)	BONIFICACIÓN PROPUESTA (%)	OBSERVACIONES
<b>HOSPITALARIO</b>	Día Cama	40%		
	Día Cama UTI - UCI – Intermedio	40%		
	Exceso de día Cama sobre 30 días	40%		
	Servicios Hospitalarios	40%		
	Honorarios Médicos Quirúrgicos	40%		
	Tratamiento Hospitalario GES	40%		
	Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariatica)	40%		
	Cirugía Maxilo Facial por Accidente	40%		
	Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	40%		
	Gasto Donante Vivo	40%		
	Gasto Donante Post Morten	40%		
<b>MATERNIDAD</b>	Parto Normal	0%		
	Parto Cesárea	50%		
	Aborto no Voluntario	50%		
	Complicaciones del Parto	50%		
	Complicaciones del Embarazo	50%		
<b>AMBULATORIO</b>	Consultas Médicas con Reembolso	40%		
	Consultas Médicas con Bono	40%		
	Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	40%		
	Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	40%		
	Diagnóstico GES con Reembolso	40%		
	Diagnóstico GES con Bono	40%		
	Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	40%		
	Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	40%		
	Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	40%		
	Procedimientos Terapéuticos con Bono	40%		
	Terapia Ocupacional GES con Reembolso	40%		
	Terapia Ocupacional GES con Bono	40%		
	Tratamiento Ambulatorio GES con Reembolso	40%		
	Tratamiento Ambulatorio GES con Bono	40%		
	Kinesiología con Reembolso	40%		
	Kinesiología con Bonos	40%		
	Seguimientos GES con Reembolso	40%		
	Seguimientos GES con Bono	40%		
Cirugía Láser Ocular *	40%			
Cirugía Ocular (Excluye Láser)	40%			

	Cirugía Ambulatoria	40%		
<b>MEDICAMENTOS</b>	Drogas Antineoplásicas	30%		
	Drogas Inmunosupresoras	30%		
	Medicamentos Ambulatorios (marca)	30%		
	Medicamentos Ambulatorios (genéricos)	100%		
<b>PRÓTESIS Y ÓRTESIS</b>	Prótesis (excluye prótesis dentales) y Órtesis	50%		
	Plantillas Ortopédicas	50%		
	Aparatos Auditivos	50%		
	Marcos, Cristales Ópticos	50%		
<b>ADICIONALES</b>	Fonoaudiología con Reembolso	50%		
	Fonoaudiología con Bonos	50%		
	Servicio de Ambulancia (*)	50%		
<b>PSICOLOGÍA /PSIQUIATRÍA</b>	Consulta Psiquiátrica y/o Psicológica	40%		
	(Ídem coberturas Psiquiatría y Psicología GES)	40%		
	Psicopedagogía	40%		
	Hospitalización Psiquiátrica	40%		
<b>PROMEDIO BONIFICACIÓN PARA EL GRUPO DE PRESTACIONES DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD</b>		<b>41,92%</b>		

## 2.2. DETALLE DE LA OFERTA POR TOPE ANUAL (UF) GRUPO DE PRESTACIONES

ITEMS	DESCRIPCIÓN	TOPE ANUAL MINÍMO (UF)	TOPE ANUAL PROPUESTO (UF)
<b>HOSPITALARIO</b>	Día Cama	20 UF	
	Día Cama UTI - UCI – Intermedio		
	Exceso de día Cama sobre 30 días		
	Servicios Hospitalarios		
	Honorarios Médicos Quirúrgicos		
	Tratamiento Hospitalario GES		
	Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariátrica)		
	Cirugía Máxilo Facial por Accidente		
	Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad		
	Gasto Donante Vivo		
	Gasto Donante Post Mortem		
<b>MATERNIDAD</b>	Parto Normal	10 UF	

	Parto Cesárea	12 UF		
	Aborto no Voluntario	10 UF		
	Complicaciones del Parto	10 UF		
	Complicaciones del Embarazo	10 UF		
<b>AMBULATORIO</b>	Consultas Médicas con Reembolso	12 UF		
	Consultas Médicas con Bono			
	Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	12 UF		
	Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono			
	Diagnóstico GES con Reembolso			
	Diagnóstico GES con Bono			
	Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	15 UF		
	Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)			
	Procedimientos Terapéuticos con Reembolso			
	Procedimientos Terapéuticos con Bono			
	Terapia Ocupacional GES con Reembolso			
	Terapia Ocupacional GES con Bono			
	Tratamiento Ambulatorio GES con Reembolso			
	Tratamiento Ambulatorio GES con Bono			
	Kinesiología con Reembolso			
	Kinesiología con Bonos			
	Seguimientos GES con Reembolso			
	Seguimientos GES con Bono			
	Cirugía Láser Ocular *		5 UF	
	Cirugía Ocular (Excluye Láser)			
Cirugía Ambulatoria	10 UF			
<b>MEDICAMENTOS</b>	Drogas Antineoplásicas	6 UF		
	Drogas Inmunosupresoras			
	Medicamentos Ambulatorios (marca)			

	Medicamentos Ambulatorios (genéricos)		
<b>PRÓTESIS Y ÓRTESIS</b>	Prótesis (excluye prótesis dentales) y Órtesis	10 UF	
	Plantillas Ortopédicas		
	Aparatos Auditivos		
	Marcos, Cristales Ópticos	2 UF	
<b>ADICIONALES</b>	Fonoaudiología con Reembolso	10 UF	
	Fonoaudiología con Bonos		
	Servicio de Ambulancia (*)		
<b>PSICOLOGÍA /PSIQUIATRÍA</b>	Consulta Psiquiátrica y/o Psicológica	10 UF	
	(Ídem coberturas Psiquiatría y Psicología GES)		
	Psicopedagogía		
	Hospitalización Psiquiátrica		

### RESUMEN OFERTA TOPE ANUAL (UF) POR GRUPO DE PRESTACIONES

Grupo de prestaciones	Tope Anual ofertado promedio Bases Técnicas (A)	Tope Anual ofertado promedio ofertado (B)
<b>HOSPITALARIO</b>	<b>20 UF</b>	
<b>MATERNIDAD</b>	<b>10,4 UF</b>	
<b>AMBULATORIO</b>	<b>12,95 UF</b>	
<b>MEDICAMENTOS</b>	<b>6 UF</b>	
<b>PRÓTESIS Y ÓRTESIS</b>	<b>8,4 UF</b>	
<b>ADICIONALES</b>	<b>10 UF</b>	
<b>PSICOLOGÍA / PSIQUIATRÍA</b>	<b>10 UF</b>	
<b>TOTAL, PROMEDIO DEL TOPE ANUAL DEL GRUPO DE PRESTACIONES</b>	<b>11,11 UF</b>	

### 3. DETALLE DE LA OFERTA PARA EL PLAN DENTAL

#### 3.1. DETALLE DE LA OFERTA DE BONIFICACIÓN POR EVENTO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	BONIFICACIÓN MÍNIMA	BONIFICACIÓN PROPUESTA
<b>DENTAL</b>	Periodoncia	30 %	
	Endodoncia	30 %	
	Ortodoncia	30 %	



	Prótesis Fija	30 %	
	Cirugía Bucal	30 %	
	Operatoria Dental	30 %	
	Radiología	30 %	
	Disfunción	30 %	
	Odontopediatría	30 %	
	Urgencia	30 %	
	Prótesis Removible	30 %	
	Implantología	30 %	
	Laboratorio	30 %	
	Diagnóstico	30 %	
<b>TOTAL, PROMEDIO DE BONIFICACIONES PLAN DENTAL</b>			

### 3.2. DETALLE DE LA OFERTA POR TOPE ANUAL (UF) GRUPO DE PRESTACIONES

ITEMS	DESCRIPCIÓN	TOPE ANUAL (UF)	BONIFICACIÓN PROPUESTA
<b>DENTAL</b>	Periodoncia	<b>4 UF</b>	
	Endodoncia		
	Ortodoncia		
	Prótesis Fija		
	Cirugía Bucal		
	Operatoria Dental		
	Radiología		
	Disfunción		
	Odontopediatría		
	Urgencia		
	Prótesis Removible		
	Implantología		
	Laboratorio		
	Diagnóstico		
<b>TOTAL, PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES DENTAL</b>			

**NOTA N°1:** Declaro tener el conocimiento que en caso de que ofrezca un porcentaje o valor inferior a cualquiera de los ítems perteneciente a los grupos de prestaciones establecidos como requisitos mínimos en las Bases Técnicas, mi oferta será declarada **RECHAZADA**.

Nota N°2: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta

Oferente o Representante Legal

Firma .....

Nombre .....

R.U.T. ....

**FORMULARIO Nº 4  
ANEXO ECONÓMICO**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL**

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	:	

**2. DETALLE DE LA OFERTA**

CATEGORÍA	VALOR PRIMA DE PLAN POR SOCIO EN UNIDAD DE FOMENTO (U.F.)
<b>PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD SEGURO DENTAL</b>	

NOTA N°1: El valor Póliza o Contrato Mensual individual por Socio deberá incluir las cargas Legales reconocidas en Recursos Humanos de la Municipalidad de los afiliados.

Nota N°2: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta

Oferente o Representante Legal

Firma .....

Nombre .....

R.U.T. ....

Anótese.      Comuníquese.      Publíquese.      Archívese.

Por orden del Alcalde

FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ  
Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ  
 Fecha: 2023.10.04 09:47:38 -03'00'  
 Secretario Municipal (S)  
 I. Municipalidad de Renca

HUMBERTO JULIAN GALLARDO BAN  
Firmado digitalmente por HUMBERTO JULIAN GALLARDO BAN  
 Fecha: 2023.10.03 18:20:48 -03'00'  
 Administradora Municipal  
 I. Municipalidad de Renca

- DISTRIBUCION:**
- Secretaría Municipal.
  - Dirección Jurídica.
  - SECPLAN.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - Dirección de Control.
  - Encargado Municipal Ley de Lobby.
  - Oficina de Partes.
  - **ID - 141646**

LUIS ALBERTO JORQUERA A MUNITA  
Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO JORQUERA A MUNITA  
 Fecha: 2023.10.02 12:23:47 -03'00'

ISRAEL CHAMORRO JORQUERA  
Firmado digitalmente por ISRAEL CHAMORRO JORQUERA  
 Fecha: 2023.10.02 12:23:47 -03'00'